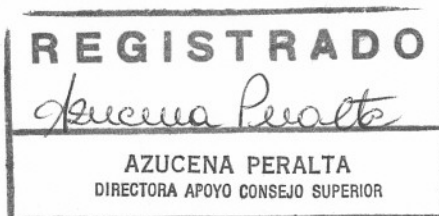




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 15/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la asignatura electiva Química Analítica Aplicada, y

CONSIDERANDO:

Que el Ordenanza N° 790 determina que las unidades académicas establecerán el régimen de correlatividades para las materias electivas.

Que dicha disposición no fue cumplimentada en su oportunidad razón por la cual los alumnos que cursaron y aprobaron la referida materia durante el año lectivo 1997 no se ajustaron a las normas estipuladas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó convalidar lo actuado en la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

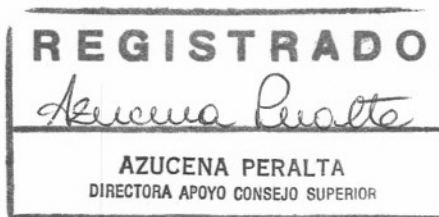
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el cursado y aprobación efectuados con anterioridad a la aplicación de la Resolución del Consejo Académico N° 15/98, de la asignatura electiva



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Química Analítica Aplicada a los alumnos de la carrera Ingeniería Química involucrados en la situación mencionada en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1099/2000

UTN
MEL
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C